



DECRETO ALCALDICIO N° 7541

Quillón, 23 FEB 2018

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5699 de fecha 29.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04 de Mayo del 2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**CONVENIO 2017, PROGRAMA FORMACION CAPACITACION APS EN RED, DESARROLLO RR.HH EN APS, PERSONAL ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**", por un monto de \$ 6.414.700.- (seis millones cuatrocientos catorce mil setecientos pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LTB/jsb.
21.02.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/dpp.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre el Programa Formación y Capacitación APS Red: Desarrollo de RRHH en APS, Personal Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por el Ministerio de Salud, de fecha 06 de octubre del 2017, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5699 29.12.2017

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio sobre el Programa Formación y Capacitación APS Red: Desarrollo de RRHH en APS, Personal Atención Primaria de Salud Municipal, de fecha 06 de octubre del 2017, que consiste esencialmente en el financiamiento del PAC Local 2017, aprobado por el Ministerio de Salud, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los Fondos Programa Formación y Capacitación APS Red: Desarrollo de RRHH en APS, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/4C/1C
Oficina de Partes





PCR/MMD/AHDD/LBS/PGR/MMC

CONVENIO 2017
“PROGRAMA FORMACION CAPACITACION APS EN RED, DESARROLLO RR.HH EN APS”
PERSONAL ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Chillán, a seis de octubre del dos mil diecisiete entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y el **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Municipalidad han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; “en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, el cual es difundido a la Red Asistencial, según Ord. N° 4C1/ N° 90 del 28 de junio de 2017.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia “Programa de Formación y Capacitación APS en Red, Desarrollo RRHH”, detallados en la siguiente.

CUARTA: El Municipio se compromete a autorizar la formación de los profesionales seleccionados, que se indican a continuación:

PROGRAMA	MONTO	RUT	NOMBRES	PROFESION	ESTABLECIMIENTO
Diplomado Salud Familiar	\$1.800.000.-		Gabriela Fernanda Bustamante Ulloa	Psicóloga	Cesfam Quillón
Curso Introducción al Abordaje Integral de la Violencia contra las Mujeres y Niñas en APS	\$133.950.-		Daniela Ferrada Santibáñez	TENS	Cesfam Quillón
Diplomado Abordaje integral de la violencia contra mujeres y niñas en APS	\$1.690.000.-		Claudia Meza Burgos	Trabajadora Social	Cecof El Casino de Quillón
Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-		Jeannette Sagredo Balboa	Técnico Adm. Salud Nivel Superior	Cesfam Quillón
Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-		Oriana Pozo Poblete	TENS	Cesfam Quillón
Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-		Luis Muñoz Díaz	Auxiliar de Servicio	Cesfam Quillón

Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-	[REDACTED]	Mónica Fernández Villa	Técnico en Administrativo en Salud	Cesfam Quillón
Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-	[REDACTED]	Daniela Sánchez Saldías	Administrativo	Cesfam Quillón
Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-	[REDACTED]	Andrea Morales Mansilla	Administrativo	Cesfam Quillón
Curso Salud Familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-	[REDACTED]	Julia Canto Quintana	Secretaria	DESAMU Quillón
Curso salud familiar y Trato Usuario (categorías C-D-E-F)	\$285.000.-	[REDACTED]	María de los Ángeles Henríquez Pardo	Administrativo	Cesfam Quillón
Curso Buen Trato Usuario (para profesionales)	\$299.250.-	[REDACTED]	María Casanova Salazar	Asistente Social	Cesfam Quillón
Curso Enfermedades Respiratorias en niños y adolescentes	\$50.000.-	[REDACTED]	Carolina Andrade Marty	Kinesióloga	Cesfam Quillón
Curso Gestión y Control de Inventarios en Atención Primaria	\$161.500.-	[REDACTED]	Jorge Ortiz Pavés	Administrativo	Cesfam Quillón

Los profesionales seleccionados para estos efectos, se comprometen a asumir la carga académica, y el Municipio se compromete en otorgar las facilidades para asistir a las clases presenciales cuando corresponda y/o dar cumplimiento al programa de capacitación de manera virtual a través del uso de los equipos computacionales. Así como también apoyar los emprendimientos locales del personal autorizado mediante el presente Convenio.

QUINTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone asignar a la I. Municipalidad los recursos necesarios para cubrir el financiamiento de la totalidad del programa, matrícula y arancel de los/las profesionales, por un valor total de **\$6.414.700.- (Seis millones cuatrocientos catorce mil setecientos pesos)**.


SEXTA: En este mismo acto el Municipio autoriza al Servicio a retener dichos valores y realizar centralizadamente la adquisición de los diplomados y cursos señalados en cláusula CUARTA (licitación, adjudicación, pago a la entidad oferente adjudicada, etc.).

SEPTIMA: Los **fondos asignados** a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina el presente instrumento.

OCTAVA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas.

NOVENA: Las actividades que asume el Municipio deberán ejecutarse hasta el **31 de diciembre del 2017**, sin perjuicio que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados dentro de 30 días corridos (Dictamen 07.578/16 CGR).

Para constancia, firman:



 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

 ALCALDE (s)

 VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

 ALCALDE (s)

 MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



 DIRECTOR

 DR. IVAN PAUL ESPINOZA

 DIRECTOR

 SERVICIO DE SALUD ÑUBLE